



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.° 0284-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de octubre de 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (18), de fecha 18 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de enero de 2023, se designó al Dr. Jorge Antonio Malca Florindes como Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 09 de enero de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, el Presidente de Comisión Organizadora de la UNIFSLB, pide que se dé por concluida la designación del Dr. Jorge Antonio Malca Florindes, como Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, teniendo en cuenta que dicha área debe ser cubierta por un trabajador administrativo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (18), de fecha 18 de octubre de 2023, aprueba dar por concluida la designación del Dr. Jorge Antonio Malca Florindes, como Director de

Este documento es copia fiel
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 20 OCT 2023

.....
Sr. Ar. Jo Bustamante Mejía
SECRETARIO





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.° 0284-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 20 de octubre de 2023.

Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 23 de octubre de 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Jorge Antonio Malca Florindes, como Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Dr. Jorge Antonio Malca Florindes por los servicios prestados como Director de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es
DEL ORIGINAL que se tomó a la vista

Bagua, 20 de octubre 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidente

Vicepresidencia Académica

Vicepresidencia de Investigación

Administración

RR. HH.

Incubadora de Empresas

Interesado

Archivo